



Nº Expediente de contratación: 25CO0003

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES O.A.
POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES O.A”.**

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del “Servicio de mantenimiento y adquisición de consumibles de equipos multifuncionales”, para el Instituto de las Mujeres O.A, esta Dirección, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2025, y mediante resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO: Con fecha 25 de febrero de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 9 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.

TERCERO: Tras la aportación de la documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han concurrido al procedimiento las siguientes empresas licitadoras:

	LICITADORES	CIF/NIF
1	JOSE MARIA ROMERALO ZAMORANO	06212351M
2	SERCAMAN 1, S.L.	B45243474
3	OFIMAVE SIGLO XXI	B81759839

CUARTO: En sesión de Mesa de fecha 13 de marzo de 2025, se procede a comprobar la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: 06212351M JOSE MARIA ROMERALO ZAMORANO
- NIF: B45243474 SERCAMAN 1, S.L.

Admitido provisionalmente, debiendo subsanar los siguientes licitadores:

- NIF: B81759839 OFIMAVE SIGLO XXI SL Tendrá que aportar de nuevo documentación: Subsanación Anexo 1 y 3

En la misma sesión se identificó la oferta del licitador, OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF: B81759839, como anormalmente baja.

QUINTO: El día 13 de marzo de 2025 se requiere la subsanación del Anexo 1 y 3, a la empresa OFIMAVE SIGLO XXI SL, presentándolo el mismo día 13 de marzo de 2025 y dándose por válido en sesión de mesa de 21 de marzo de 2025, pasando el licitador de admitido provisionalmente a admitido.

Se requiere, además, la justificación de Oferta Anormalmente Baja el mismo 13 de marzo de 2025. El 14 de marzo de 2025 se recibe la justificación y, tras la mesa del 21 de marzo, se requiere información adicional para la justificación de la oferta anormalmente baja del licitador OFIMAVE SIGLO XXI SL., debiendo presentar un análisis de costes detallado de la oferta económica para el estudio de su viabilidad. Se recibe el análisis el día 24 de marzo de 2025 y se somete a estudio técnico.

SEXTO: En sesión de mesa del día 3 de abril, se procede al estudio de toda la documentación presentada por la licitadora justificando la oferta anormalmente baja, así como a evaluar el informe

elaborado por la Unidad Técnica acerca de la anormalidad de la oferta. Los miembros de la Mesa estiman que, con la información recabada en conjunto y por los motivos explicados en el informe presentado por la unidad, que la respuesta al requerimiento efectuada por OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839, justifica de forma razonable y suficientemente el ahorro económico sobre el importe de licitación del servicio.

Se detalla, según puntuación obtenida, la lista ordenada de licitadores:

LICITADORES		Puntos Oferta económica	Puntos totales
1	OFIMAVE SIGLO XXI SL	100	100
2	JOSE MARIA ROMERALO ZAMORANO	67,37	67,37
3	SERCAMAN 1, S.L	53,67	53,67

Se acuerda proponer por unanimidad, como mejor valorado y requerir la documentación al licitador OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839, al haber obtenido la mayor puntuación.

SEPTIMO: Con fecha 3 de abril de 2025, se notifica a la empresa OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la comunicación del requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación.

OCTAVO: OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839, el 7 de abril de 2025, dentro del plazo legalmente establecido, presenta toda la documentación requerida y se eleva a la mesa de contratación para su calificación.

NOVENO: Con fecha 10 de abril de 2025, la Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación aportada por la empresa, considera acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.
Asimismo, serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer y la Resolución de 14 de enero de 2016, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, sobre delegación de competencias (BOE 17-02-2016) es competencia de esta Dirección resolver el presente asunto.
3. En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Dirección General.

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al “Servicio de mantenimiento y adquisición de consumibles de equipos multifuncionales para el Instituto de las Mujeres O.A., a la empresa **OFIMAVE SIGLO XXI SL con CIF B81759839**, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos económicos de las proposiciones presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo los precios unitarios ofertados:

COSTE POR COPIA SIN IVA OFERTADO	
B/N	0.00480
COLOR	0.03000
TOTAL	0.03480

Según la cláusula 6 de la Hoja Resumen del PCAP el presupuesto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y no se contrae ninguna obligación de consumirlo en su totalidad, conforme a la disposición a la disposición adicional 33ª LCSP.

Se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.216 y la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (21%) IVA INCLUIDO
2025	4.255,09 €
2026	12.765,26 €
2027	8.510,17 €

El plazo de la ejecución del contrato es de 24 meses contados desde el 1 de agosto de 2025, de acuerdo con el punto 5º de la Hoja Resumen del PCAP.

SEGUNDO: Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos, publicándose la misma en el perfil del contratante de este Organismo.

TERCERO: Según el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder



Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL ORGANO DE CONTRATACION

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O.A.

Res.30/04/2025 (BOE 14/05/2025)

EL SECRETARIO GENERAL

JUAN GÓMEZ ARBÓS

Aceptación del contratista

Fecha de inicio contrato: En la fecha de la firma de la parte adjudicataria

EL ADJUDICATARIO

OFIMAVE SIGLO XXI SL

ANDRES VALERO MACHADO